



DECRETO Nº 1311/24

San Martín de los Andes, 18 JUL 2024

VISTO:

Los trabajos diarios de la Dirección de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan maquinarias para el arreglo y confeccionado de hormigón, tales como grupo electrógeno y chanchas vibradoras, que funcionan con nafta super.

Que, también utilizan gasoil para la limpieza de moldes y estructuras, para que no se adhiera el hormigón a la hora de guardar dichos elementos.

Que, mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 40 litros de nafta super para las maquinarias.

Que, es necesario autorizar al agente municipal Mario Aila, Leg. 1633 la carga de nafta super en bidones por un total de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO Nº 1: AUTORICÉSE la carga de nafta super en bidones de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al agente Mario Aila, Leg. 1633 destinado a las distintas maquinarias tales como grupo electrógeno, chanchas vibradoras y la limpieza de moldes que son utilizadas en la Dirección de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
fs/op

Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S. M. de los Andes

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A